

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	
Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Vacante de Farmacéutico titular.

Provincia de Burgos. — Partido farmacéutico de Estépar. — Le integran los municipios de Estépar, Hornillos, Hormaza, Villagutiérrez, Vilviestre, Villavieja, Arroyo, Quintanilla, Cobia, Frandovinez y Medinilla. — Residencia del Farmacéutico, Estépar. — Partido judicial de Burgos. — Vacante por dimisión. — Censo de población, 397. — Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 925 pesetas. — Número de familias pobres incluidas en Beneficencia municipal, 10.

Los interesados presentarán sus solicitudes, convenientemente reintegradas, en el Ayuntamiento de Estépar, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Madrid 28 de marzo de 1931. — El Director general, Palanca.

(*Gaceta* 7 abril 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Embrujo de Sevilla», de la casa Sage (Julio César); «La cuadrilla del amanecer», de la casa Cinaes; «Su noche de bodas» y «Pepito el acordeonista», de la casa Paramount; «Sinfonía rusa», «Retreta militar», «Los maestros cantores» «Amor y radio», «Segunda rapsodia

hungara» y «Egmont», de la casa Universum Film (UFA); «El último de los Wolf», de la casa Renacimiento Films; «El pavo real», de la casa Carlos Stella, y «Las luces de la ciudad», de la casa Artistas Asociados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 10 de abril de 1931.

EL GOBERNADOR,

Antonio Callejo.

Minas.

En el expediente de registro minero, núm. 3.239, nombrado «Pensilvania», ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el reintegro para la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las 606 pertenencias demarcadas para la mina de lignito y otros minerales hidrocarburantes, nombrada «Pensilvania», número 3.239, y habiendo cumplido además con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la vigente ley del Timbre.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión y en disponer se expida el título de propiedad correspondiente a nombre del interesado D. Rufino Duque García, vecino de Madrid, una vez firme el presente decreto, dando conocimiento a la Dirección general de Rentas públicas y Delegación de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el Régimen de la Minería, debiendo notificarse al inte-

resado con arreglo a prescripciones legales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 15 de abril de 1931.

El Gobernador interino,

Antonio Falcon.

SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Cultivo del maíz en secano.

Relación de los cultivadores de esta provincia, que han solicitado cultivar maíz en secano con derecho a subvención concedida por el Estado, cuyas instancias han sido admitidas por el Comité de Cerealicultura (Madrid):

1. J. Bernardas, domiciliado en Miranda de Ebro.
2. Gaspar Nieva, Santa Maria-Ribarredonda.
3. Ricardo López, id.
4. Concepción Pereda, Villanueva de Teba.
5. Victor Garcia de Lomana, Santa Maria-Ribarredonda.
6. Agustin Calzada Lozares, Villanueva de Teba.
7. Miguel San Millán, Sasamón.
8. Dionisio López González, Aranda de Duero.
9. Emiliano López González, id.
10. Martín Martín González, Padilla de abajo.
11. Restituto Barón, id.
12. Manuel Barón Guada, id.
13. Emiliano Barón Guada, id.
14. Gervasio Pérez Fernández, Villanueva de Teba.
15. Isaac Rilova San Millán, Sasamón.
16. Eustaquio Sadornil Santos, idem.
17. Julián Martínez Angulo,

Montejo de San Miguel (Valle de Tobalina).

18. Gorgonio Cuesta Llorente, Vadocondes.

19. Nicolás López y López, La Puebla de Arganzón.

20. Abelardo Alvarez, Pampliega.

21. Germánico Julián San Millán, Palazuelos de Muñó.

22. Eladio Gil Yagüez, Castrogeriz.

23. Fermin López Ortiz, Villanueva de Teba.

24. Gregorio López Ortiz, id.

25. Bruno Lozares, id.

26. Estanislao Rubio, id.

27. Francisco García, id.

28. Sergio Hurtado González, Castellanos de Castro.

29. Mariano Corral San Millán, Sasamón.

30. Eudasio Pérez, Belbimbre.

31. Luis Lezcano, id.

32. Laurentino Lezcano Pérez, Valles de Palenzuela.

33. Julián Ortiz Basurto, Lomana (Valle de Tobalina).

34. Agustin Pérez Errán, Villanueva de Teba.

35. Cirilo García Velasco, Tordómar.

36. Andrés García Bermejo, id.

37. Manuel González Ortega, Villasandino.

38. Mariano de la Peña Moneo, Barrio de Muñó.

39. Desiderio Viñé Montes, id.

40. Mauro del Prado García, id.

41. Isidoro Palacios Martínez, id.

42. Aquilino Diez Santos, id.

43. Cirilo Ordóñez Romero, id.

44. Remigio Ramos Gutiérrez, idem.

45. Calixto Torme Gómez, Villanueva de Teba.

46. Ruperto Martín Barbero, Villasandino.

47. Calixto Castillo Ruiz, Padilla de abajo.
48. Justo Campo Grijelmo, Mahamud.
49. Victorino González Bilbao, Melgar de Fernamental.
50. Juan López Martínez, Aranda de Duero.
51. Pablo López Martínez, id.
52. Agapito Díez Ruiz, Villanueva de Teba.
53. Francisco Pérez Fernández, idem.
54. Díoscoro Callejo Maestro, Villaveta.
55. Federico González, Pampliega.
56. Luis Ibeas, id.
57. José Nieto González, Belbimbre.
58. Félix Sicilia Gil, Pampliega.
59. Félix Cuesta González, Pampliega.
60. Luis Terradillos Valdivielso, Santa María del Campo.
61. Trifón Barriuso López, Omillos de Sasamón.
62. Nemesio Arranz Martín, Fuentecén.
63. Rogelio Arranz Domínguez, Valdezate.
64. Juan Daza Valcavado, San Martín de Rubiales.
65. Luis Daza Esteban, idem.
66. Victorino Esteban Esteban, idem.
67. Melchor Arnáiz, Quinta Montecillo (Aranda de Duero).
68. Urbano Calleja, Villaveta.
69. Alberto Calleja, idem.
70. Agapito Rodríguez, idem.
71. Feliciano Sicilia Gallo, Pampliega.
72. Elías García Merino, Castillo de Ríopisuerga.
73. Serapio Fernández Dehesa, idem.
74. Luis Iturralde Delgado, Aranda de Duero.
75. Ildefonso de la Cal de las Heras, Guzmán.
76. Felipe Gayubo de la Cruz, Aranda de Duero.
77. Félix Recio Miranda, idem.
78. Anacleto Alonso, Santa María Ribarredonda.
79. Carlos Godopelo Figuero Adrián, Gumiel del Mercado.
80. Román Arroyo Vergara, Sotillo de la Ribera.
81. Florencio Martínez Lagandara, Aranda de Duero.
82. Juan Briones Arandilla, Baños de Valdearados.
83. Pedro Domingo Arandilla, idem.
84. Antonio Briones Izquierdo, idem.
85. Alberto Martínez Gómez, idem.
86. Orencio Madrid Ortega, idem.
87. Santiago de las Heras, Quintanamanvirgo.
88. Mariano Andrés de las Heras, idem.
89. Rosendo Andrés López, idem.
90. Valeriano de las Heras Llorente, idem.
91. Marcos Velasco Pascual, Guzmán.
92. Mariano González, Hoyales de Roa.
93. Emilio Artiguez Ortiz, Quintanamaría (Valle de Tobalina).
94. Saturnino Amor, idem.
95. Milagros Iriarte, Ciadoncha.
96. Santos Ausín Miguel, Mahamud.
97. Mariano Rodríguez, Castrogeriz.
98. Gerardo Escobar Gil, Torresandino.
99. Elisea Campo Grijelmo, Ciadoncha.
100. Felipe Esteban Cascajo, Belbimbre.
101. César Pérez Pérez, id.
102. Bonifacio Pérez Moneo, idem.
103. José Domingo Domingo, Baños de Valdearados.
104. Arsenio del Alamo Cámara, idem.
105. Tomás Fuentenebro Martínez, Aranda de Duero.
106. Feliciano Llorente Santiago, Boada de Roa.
107. Zacarías Fernández Valdivielso, Villanueva de Teba.
108. Aurelio de Zúñiga, Arandilla.
109. Antonio Carazo Martínez, idem.
110. Julián Velasco de la Cruz, Aranda de Duero.
111. Mariano Sacristán Casado, Berlangas de Roa.
112. Demetrio de Quevedo Juarite, Ciadoncha.
113. Lucidio Ruiz Salvador, Villaverde Mogina.
114. Saturnino Ruiz, idem.
115. Segundo Viñé Santos, Santa María del Campo.
116. Hilario Villaquirán García, Villaverde Mogina.
117. Zoilo Villaquirán Vicente, idem.
118. Nicolás Pérez Pérez, Belbimbre.
119. Domingo Álvarez García, Aranda de Duero.
120. Benito Álvarez de la Cruz, idem.
121. Epifanio Álvarez de la Cruz, idem.
122. José Arrabal Ovejero, Baños de Valdearados.
123. Sebastián Hernández Ruiz, Busto de Bureba.
124. Mariano Martínez, Artieta de Mena.
125. Alejandro Martínez, idem.
126. Gregorio Orive, Ventades (Valle de Mena).
127. Honorato Tobalina, Orón.
128. Félix Vadillo Sabando, id.
129. Leovigildo Fernández de la Cuesta y Lozares, Extramiana.
130. Esteban Prieto Chicote, Peral de Arlanza.
131. Francisco Hierro León, Itero del Castillo.
132. Indalecio Vedia Vedia, Tor-dómar.
133. Fernando Puente Gómez, Santa María del Campo.
134. Valentin Puente Santos, idem.
135. Félix Pascual Manso, id.
136. Segundo Delgado Niño, Tórtolos del Esgueva.
137. Ventura Rebollada y García Lomana, Melgar de Fernamental.
138. Manuel Callejo Esgueva, Sotillo de la Ribera.
139. Eufrasio González de Pablo, Arandilla.
140. Anselmo González Domínguez, id.
141. Jenaro García Casas, Quintana del Pidio.
142. Pedro García Hervás, id.
143. José Campo Ibáñez, id.
144. Ricardo García Casas, id.
145. Aurelio Merino Brogueras, idem.
146. María Molina Lizcano, Guzmán.
147. Francisco Bañesteros Tijero, Quintanamanvirgo.
148. Julián Santos Burgoa, id.
149. Inocente Blanco Arranz, Hoyales de Roa.
150. Benito López y López, Villanueva de Teba.
151. Natalia Pérez Pérez, Belbimbre.
152. Emeterio de la Peña Ruiz, idem.
153. Félix Ruiz, Montiano de Mena.
154. Valeriano Pereda, Santiago de Tudela.
155. Victor Alava, Montiano de Mena.
156. Lorenzo García Hoyos, Extramiana.
157. Félix Pascual, Hínestrosa.
158. Valentin González Bárcena, Lerma.
159. Emilio Martín Benito, Quemada.
160. Teófilo Martínez Gómez, Aranda de Duero.
161. Florencio Blanco García, Valles de Palenzuela.
162. Isidro Pedrosa Pastor, id.
163. Juan Calvo Ramos, Melgar de Fernamental.
164. Eugenio Torres González, idem.
165. Cipriano Juarros Revilla, Covarrubias.
166. Albano Prieto Ortega, Peral de Arlanza.
167. Alberto Mínguez Obispo, idem.
168. Domingo Villanueva, Tor-dómar.
169. Galo Araus González, Covarrubias.
170. Julián Sorrigeta Huidobro, Los Barrios de Bureba.
171. Ambrosio Novales Ruiz, Lomana (Valle de Tobalina).
172. Ambrosio Peña Angulo, Ranedo (Tobalina).
173. Aniano Gil Yagüez, Hínestrosa.
174. Hilarión Esteban Espino, Guzmán.
175. Teófilo Santos Santos, id.
176. Paulino Andrés Bertrán, id.
177. Agustín Vega Pérez, Ayuelas.
178. Teófilo Vega Pérez, id.
179. Gorgonio Esteban Corcos, Nava de Roa.
180. Mariano Arranz Oña, Mambriella de Castrejón.
181. Bernabé Valcavado Esteban, San Martín de Rubiales.
182. Gregorio Calvo, Santa María Ribarredonda.
183. Gordiano Camarero, Moradillo de Roa.
184. Juan Rámila, Viérgol de Mena.
185. Roque Ochoa, Santiago de Tudela.
186. Julián Paredes Angulo, Ranedo (Tobalina).
187. Gregorio Villate, Santiago de Tudela.
188. Enrique Hernando Hernando, Coruña del Conde.
189. Gregorio Sanz Rincón, Moradillo de Roa.
190. Roque Sanz Camarero, id.
191. Venancio López Presa, Extramiana.
192. Ardalión Primo, Villodrigo.
193. Eulalio Cortés Esteban, San Martín de Rubiales.
194. Joaquín Urraburu, Artieta de Mena.
195. Ismael Barcina Fernández, Ranedo (Tobalina).

- | | | | |
|---|--|---|--|
| 196. Victoriano Viña del Río, Castrogeriz. | 208. Vicente Barriuso García, Olmillos de Sasamón. | 220. Benjamin Anaces Sáiz, Peñaranda de Duero. | 232. Aniceto Cayuelas, La Aguilera. |
| 197. Felipe del Val Sagredo, Briviesca. | 209. Agustín Amor Martínez, Itero del Castillo. | 221. Alfonso Fernández Ruiz, Villanueva de Teba. | 233. Fructuoso Encinas González, Valdezate. |
| 198. Dionisio González Moreno, id. | 210. Gerardo Zorita Arroyo, Melgar de Fernamental. | 222. Felipe Miguel Urbaneja, Castrogeriz. | 234. Felipe Bueno Hernández, Zazuar. |
| 199. Ricardo Villate, Ayega (Mena). | 211. Diógenes Cabia Moreno, Presencio. | 223. Andrés Tardajos Manuela, Palazuelos de Muñó. | 235. Daniel Renedo Bravo, Sandoval de la Reina. |
| 200. Gerardo Torre, Viérgol de Mena. | 212. Antonio Alonso del Castillo Ortiz, Quintana-Martín Galindez (Tobalina). | 224. Aquilino Martín Julián, id. | 236. Joaquín Tobalina, Orón. |
| 201. Constantino Gil, Guzmán. | 213. Juana Ruiz Alonso, Cornenzana (Tobalina). | 225. Victoriano Carrasco Peña, Sasamón. | 237. Alejandro Sanz Martín, Valladolid. |
| 202. Lucio Gómez García, Palazuelo de Muñó. | 214. Francisco Torres Rey, Melgar de Fernamental. | 226. Agustín Martínez Esteban, Quemada. | 238. Crescencio Miranda, Renedo. |
| 203. Faustino Diez Santos, id. | 215. Manuel Cámara, Santiago de Mena. | 227. Facundo Sáiz García, Extramiana. | 239. Lucio Ruiz Arrieta, id. |
| 204. Doroteo Esteban Esteban, San Martín de Rubiales. | 216. Cándida Arnaiz Carruso, Solduengo. | 228. Alejandro Salazar Hierro, idem. | 240. Eloy Manzanos, id. |
| 205. Alejandro Palomares, Nava de Roa. | 217. Julio Gómez Barrio, id. | 229. Félix Illera Romo, Estepar. | Lo que se comunica a los Alcaldes de los pueblos respectivos, para que lo pongan en conocimiento de los interesados. |
| 206. Eliseo Ruiz Puente, Villagutiérrez. | 218. Alejandro Ortiz Arnáiz, id. | 230. Amancio Alava, Santa Olla (Valle de Mena.) | Burgos 11 de abril de 1931.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández. |
| 207. José Álvarez Calvo, Peral de Arlanzón. | 219. José Espinosa Arnáiz, id. | 231. Mariano Ortiz, Quintana-Martín Galindez. | |

Proyecto de clasificación de partidos profesionales.—Continuación.

PARTIDO DE VILLADIEGO

Capitalidad del distrito.	Ayuntamientos que le constituyen.	Número de pueblos.	Habitantes	Categoría.	Sueldo del Inspector. — Pesetas.	Higiene pecuaria.	Carnes.	Total — Pesetas.	Observaciones.
Villadiego	Villadiego	1	1419	2. ^a	1500	750	750	1500	
	Arenillas de Villadiego	3	347				935		
	Villegas	1	667				140		
	Coculina	2	311				290		
				2744				135	
							1500		
Partido circundante a Villadiego con residencia en el mismo	Barrios de Villadiego	»	143	2. ^a	1500	750	750	1500	
	Las Hormazas	»	374				60		
	Manciles	»	140				160		
	Olmos de la Picaza	2	341				60		
	Tapia de Villadiego	»	303				144		
	Tobar	»	215				130		
	Acedillo	2	270				92		
	Villahizán de Treviño	»	475				116		
	Villanueva de Odra	»	343				205		
	Villanueva de Puerta	3	383				144		
	Villalbilla de Villadiego	1	304				164		
Villusto	»	205				130			
			3496				95		
							1500		
Humada	Humada	6	923	2. ^a	1500	750	750	1500	
	Quintanas de Valdelucio	11	1282				545		
	Villamartín de Villadiego	1	330				760		
			2535				195		
							1500		
Sotresgudo	Sotresgudo	»	517	1. ^a	2000	1000	1000	2000	
	Amaya	1	404				547		
	Barrio de San Felices	2	540				121		
	Cuevas de Amaya	1	412				162		
	Guadilla de Villamar	»	377				123		
	Sandoval de la Reina	»	540				113		
	Salazar de Amaya	1	380				162		
	Villavedón	2	410				114		
	Castrillo de Riopisuerga	1	408				123		
	Zarzosa de Riopisuerga	»	316				122		
	Rezmondo	»	110				94		
Rebolledo de la Torre	5	955				33			
			5369				286		
							2000		

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes. Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta

villa el repartimiento individual del 0'35 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la pro-

vincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 55, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar con-

tra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten. Salas de los Infantes 9 de abril

de 1931.—El Alcalde, A. Bengoechea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.
Viloria de Rioja.
Carazo.
Santibáñez de Esgueva.
Quintana del Pidio.
Valdezate.
Trespaderne.
Villanueva de Gumiel.
Zael.
San Quirce de Riopisuerga.
Santa Inés.
Brazacorta.
Amaya.
Royuela de Riofranco.
Hormaza.
Cuevas de Amaya.
Cilleruelo de abajo.
Pino de Bureba.
Fresneña.
Palazuelos de Muñó.
Mahamud.
Santa Cecilia.
Milagros.
Castrillo Solarana.
Solarana.
Torrepadre.
Sarracin.
Quintanarraya.
Rabanera del Pinar.
Partido de la Sierra en Tobalina.
San Mamés de Burgos.
Barbadillo del Pez.
Buniel.
Anguix.
Hontoria del Pinar.
Tordueles.
Sotovellanos.
Villamayor de los Montes.
Itero del Castillo.

Alcaldía de Retuerta.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Retuerta 11 de abril de 1931.—El Alcalde, Pedro López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de los Infantes.
Rub'acedo de abajo.
Itero del Castillo.
Villalbilla de Burgos.
Huérmeces.

Alcaldía de Villaescusa la Sombria

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edi-

ficios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Villaescusa la Sombria 3 de abril de 1931.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino.
Villalba de Duero.
Respecto de rústica y pecuaria:
Celadilla-Sotobrin.

Alcaldía de La Piedra.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

La Piedra 30 de marzo de 1931.—El Alcalde, José Quintana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja de Muñó.
Torrepadre.

Alcaldía de Hoyales.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año

1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hoyales 4 de abril de 1931.—El Alcalde, Florencio Esteban.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalbilla de Burgos.

Respecto de rústica:
Rub'acedo de abajo.
Arandilla.

Alcaldía de Mecerreyes.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio 1930, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Mecerreyes 4 de abril de 1931.—El Alcalde, Jacinto Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villovela de Esgueva.
Junta de La Cerca.
Santa Cruz de la Saiceda.
Gumiel de Hizán.
Junta de Oteo.

Alcaldía de Bozoo.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1931, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación

de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Bozoo 31 de marzo de 1931.—El Alcalde, Martín Uribe.

Igual anuncio hace los Alcaldes de Olmos de la Picaza.
Quintanaález.

Alcaldía de Buniel.

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este distrito municipal, y a fin de proveerlas en propiedad, se anuncian por término de treinta días para que los que aspiren a ellas presenten sus instancias debidamente documentadas.

Los agraciados con dichas plazas disfrutará los sueldos de 169,50 pesetas cada uno, importe del 30 por 100 del sueldo del Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Buniel 27 de marzo de 1931.—El Alcalde, Adrián Saldaña.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, con el haber anual de 412,50 pesetas cada una, se abre concurso por término de treinta días, para que cuantos lo deseen lo soliciten, acompañando a las instancias títulos o testimonios notariales de ellos, certificados de conducta y cuantos documentos justificativos de méritos se deseen acompañar a las mismas.

Peral de Arlanza 28 de marzo de 1931.—El Alcalde-Presidente, Esteban Prieto.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este distrito varias transferencias de crédito, dentro de las consignaciones de su presupuesto ordinario vigente, para atender a gastos de adquisición de material de incendios, reparación y conservación de Central y líneas eléctricas, adquisición de instrumentos para la Banda de música, y otros créditos reconocidos, queda expuesto desde este día el oportuno expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Medina de Pomar 7 de abril de 1931.—El Alcalde, José Garrastachu.